



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFPA N° 37

APRUEBA INCREMENTO MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA PARA EL PROYECTO "MPL 6", COMUNA DE PEÑALOLEN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

006264 04.11.2015

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.) de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 0756 (V. y U.) del 05 de febrero de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional del Fondo Solidario de elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 1186 (SERVIU RM) del 19 de marzo de 2013 y sus modificaciones, que adscribe 8 proyectos en la modalidad Grupos con Proyecto correspondiente al llamado a concurso efectuado en el mes de septiembre del año 2012, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 5592 (V. y U.), del 02 de agosto de 2013 y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para integrantes de 27 proyectos de la Región Metropolitana, entre ellos "Migrado 174 MPL 6 Movimiento de Pobladores en Lucha";
- f) El Ord. N° 840 del 08 de octubre de 2015 de la Subdirección Vivienda y Equipamiento, que informa nuevo financiamiento aprobado por actualización de montos al D.S. 105 y la evaluación técnica económica de requerimiento de recursos adicionales presentado por la EGIS EME.PE.ÉLE, para el proyecto FSV CNT "MPL 6" de la comuna de Peñalolén;
- g) El Acta de la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 8 de octubre de 2015, que aprueba la solicitud de incremento del proyecto "Migrado 174 MPL 6 Movimiento de Pobladores en Lucha", comuna de Peñalolén, por considerar que dicho aumento confiere factibilidad de ejecución a las obras de construcción correspondientes;
- h) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente;



APRUEBA INCREMENTO MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA PARA EL PROYECTO "MPL 6", COMUNA DE PEÑALOLEN.

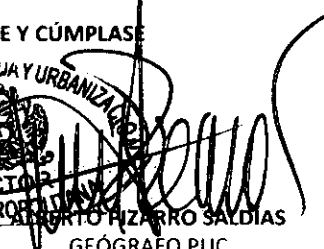
CONSIDERANDO:


- a) El valor del terreno y su relevante incidencia en el presupuesto total del proyecto;
- b) El hecho que el número de viviendas a construir es bajo, lo que aumenta el costo unitario por familia;
- c) Que la topografía en pendiente del terreno en donde se llevará a cabo el proyecto, requiere obras de habilitación de alto costo;

RESOLUCIÓN

1. Apruébese el incremento de subsidio habitacional para el proyecto "Migrado 174 MPL 6 Movimiento de Pobladores en Lucha" código RUKAN 24126, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, correspondiente a **4.442,62 UF** (317,33 UF por familia);
2. Impútese el monto total de **4.442,62** Unidades de Fomento asignado en esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región Metropolitana mediante Resolución Exenta N° 5592 (V. y U.) del 02 de agosto de 2013 y sus modificaciones, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2013.
3. Establécese que seguirán vigentes todos los requisitos y condiciones establecidas en las Resoluciones mediante las cuales fueron aprobados los subsidios del proyecto señalado en el resuelvo N° 1 y que la aprobación de este incremento no debe considerarse como precedente para otras solicitudes similares.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIRECTOR  
 ROBERTO HIZARRO SALDIAS  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO

  
 DISTRIBUCIÓN  
 - Dirección SERVIU Metropolitano  
 - Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo  
 - Secretaría Ministerial Metropolitana de V. y U.  
 - División de Política Habitacional  
 - Subdirección Operaciones Habitacionales  
 - Subdirección Jurídica  
 - Subdirección Vivienda y Equipamiento  
 - Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales  
 - Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales  
 - Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción  
 - Sección Control de Gestión GOHHA  
 - Sección Soporte Técnico y Operacional GOHHA  
 - Sección Partes y Archivo

  
 NURYS RAMÍREZ TAPIA  
 Ministro de Fomento

REFRENDADO  
 M<sup>a</sup> Elena Castro Miñán  
 27 OCT 2015  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Administración y Finanzas